ACTA ACLARATORIA 001 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 013 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA ESE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que Prescribe "***Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Bajo este entendido mediante la presente acta se permite manifestar lo siguiente; Entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y en calidad de Representante Legal la señora: **ESTEFANIA RESTREPO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.709.651 de Pijao.; de acuerdo al Decreto 039 de 12 de Agosto de 2022 expedido por la alcaldía de Pijao Quindío y Acta de posesión N° 014 del 13 de Agosto de 2022, quien actúa en calidad de representante legal de la **ESE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 013 DE 2023 cuyo objeto es; MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1969 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2023; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO".

Haciendo revisión de dicho proceso se hace necesario aclarar que, por error involuntario de digitación en la Acta de Inicio se plasmó unas fechas que no coincidían con el plazo de ejecución de la minuta contractual

Lo preciso a aclarar; que las fechas de inicio y terminación del Contrato son las siguientes: correcto es conforme a la minuta original del contrato, de esta manera se establece la presente aclaración:

La ejecución del futuro contrato comenzará a partir del 1° de mayo de 2023 o de la suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre del 2023 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto; lo que ocurra primero.

Cabe informar que esta aclaración no modifica ni material ni sustancialmente la ejecución del contrato el cual se ha venido ejecutando a satisfacción, siendo este un error meramente formal. Por tal razón se hace necesario realizar el presente aclaratorio indicando que se debe realizar dicha corrección y publicar en las plataformas correspondientes.

Para constancia se firma en Armenia (Q) a los

ESTEFANIA RESTREPO GARCIA
Representante Legal
ESE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO
Contratista

Orlando Velásquez

ORLANDO VELÁSQUEZ
Supervisor.

GUSTAVO ADOLFO CORREA BUITRAGO
Supervisor.